FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY (FDLK)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA FDLK N° CIN-717 DE 2022

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA RESULTANTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2022 CUYO OBJETO ES: INV – 014 CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE DE LA MALLA VIAL LOCAL Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY. GRUPO 1 Y 2

INFORME MENSUAL 11
Periodo del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2023

COMPONENTE FORESTAL

CONSORCIO SCLV

CONTROL DE CAMBIOS

ÍNDICE DE VERSIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
0	15 de Octubre de 2023	Elaboración del documento

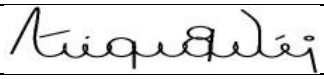
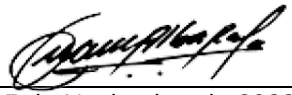
CONTROL DE CAMBIOS		
ELABORÓ	Nombre	José Nelson Barrera Piñeros
	Cargo	Residente forestal del interventor
	Firma	
REVISÓ Y APROBÓ	Nombre	Juan Manuel Alba Rojas
	Cargo	Director de interventoría
	Firma	
FECHA DE ENTREGA:		15 de Noviembre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA BÁSICA....7
1.1 GENERALIDADES....7
1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA....7
1.3 OBJETO DEL CONTRATO....9
1.4 OBJETIVO GENERAL....9
1.4.1 Objetivos específicos....9
1.5 LOCALIZACION DEL PROYECTO....10
1.6 ALCANCE DEL PROYECTO EN ACTIVIDFADES CONSTRUCTIVAS....14
1.6.1 Referente al Apéndice E, en su componente C....14
2 PERSONAL DE INTERVENTORÍA....18
2.1 APROBACIÓN PERSONAL INTERVENTORÍA....18
2.2 ORGANIGRAMA....20
2.3 DOCUMENTOS ENTREGABLES....21
2.3.1 Inventario forestal....21
2.3.2 Inventario y balance de zonas verdes....21
2.3.3 Diseño Paisajístico....21
2.3.4 Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) (Cuando aplique)....22
3 ACCIONES DE LA INTERVENTORIA....23
3.1 RELACIÓN DE DATOS DE LA INTERVENTORÍA....23
3.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS....23
3.2.1 SEGUIMIENTO A COMITES Y MESAS DE TRABAJO....24
3.2.2 RELACION DE COMUNICADOS ENVIADOS Y RECIBIDOS....24
4 ACCIONES DE LA INTERVENTORÍA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES....24
4.1 GESTIÓN DOCUMENTAL....24
4.1.1 Comités....24
4.1.2 Correspondencia....25
4.1.3 Informes mensuales....26
4.2 GESTIÓN EN CAMPO....26
4.2.1 Registro fotográfico....26
4.2.2 Bitácora....27
4.2.3 Fichas de seguimiento....27
4.2.4 Desempeño del contratista....28
5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES....28
5.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL CONTRATISTA....28
5.2 CONCLUSIONES DE INTERVENTORÍA EN CUANTO A LA GESTIÓN FORESTAL DEL CONTRATISTA....28
5.3 RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA....29
5.4 CONCLUSIONES GESTIÓN DE LA INTERVENTORÍA....29

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Generalidades del contrato de interventoría.....7
Tabla 3 CIVs G2.....12
Tabla 4. Personal requerido Interventoría.....18

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Organigrama de la interventoría.....20

LISTA DE GRAFICAS

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Correspondencia
Anexo 2. Informes contratista
Anexo 3. Formatos de avance forestal
Anexo 4. Calificación
Anexo 5. Comités y reuniones

.

INTRODUCCIÓN

En el marco de ejecución del Contrato de Interventoría FDLK N° 717 de 2022, que tiene por objeto la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA RESULTANTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2022 CUYO OBJETO ES: INV – 014 CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE DE LA MALLA VIAL LOCAL Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY. GRUPO 1 Y 2; el Consorcio SCLV entrega el informe mensual forestal 11 periodo del 1 al 31 de agosto de 2023 se presentan en el siguiente documento la apropiación del componente forestal basado en los documentos suministrados por la consultoría y a los cuales se les hará revisión en campo de la pertinencia de solicitar permisos a la SDA y-o la necesidad de realizar actualizaciones, o documentos técnicos nuevos que permitan cumplir con los requerimientos tanto técnicos como contractuales.

El presente documento contiene las actividades desarrolladas por el forestal contratista e interventor, de acuerdo con lo establecido en el control y seguimiento ambiental, Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, el Manual de silvicultura urbana de Bogotá y de acuerdo con los objetos y alcances propuestos en los contratos de infraestructura de la ciudad, sus pliegos de condiciones y en una forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recurso humano y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual.

1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA BÁSICA

1.1 GENERALIDADES

Las generalidades del alcance inicial de nuestro contrato es propender por el cumplimiento del Manejo Forestal del contrato de Obra, refiere a la documentación, las medidas y las actividades mediante los cuales se establecen lineamientos y acciones a implementar con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad ambiental, forestal, de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del Contrato.

Tabla 1. Generalidades del contrato de interventoría

Generalidades	Interventoría
Razón Social	Consorcio SCLV
Nit	900.547.145
Número del contrato	FDLK 717 de 2022
Representante legal	Juan Manuel Alba Rojas
Valor Inicial del Contrato	$4.897.418.342
Dirección	Av. Boyacá (Cra 73) N° 49 - 69
Fecha de inicio	5 de octubre de 2022
Plazo Inicial Contrato	12 Meses
Fecha de terminación	4 de octubre de 2023

Fuente. Consorcio SCLV

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

Generalidades	Interventoría
Razón Social	XIE S.A.
Nit	830.061.684-1
Número del contrato	FDLK 717 de 2022
Representante legal	Oscar David Vargas Galindo
Valor Inicial del Contrato	$19.627.175.114,00
Dirección	Carrera 11 134B 33, Bogotá
Fecha de inicio	5 de octubre de 2022
Plazo Inicial Contrato	12 Meses
Fecha de terminación	4 de octubre de 2023

Fuente. Consorcio SCLV

Generalidades	Interventoría
Razón Social	CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22
Nit	830.061.684-1
Número del contrato	FDLK 717 de 2022
Representante legal	Carlos Pascual Neira Rivera
Valor Inicial del Contrato	$ 9.621.435.784,00
Dirección	Calle 104 No. 14 a 45 Oficina 401 – Bogotá DC
Fecha de inicio	5 de octubre de 2022
Plazo Inicial Contrato	12 Meses
Fecha de terminación	4 de octubre de 2023

Fuente. Consorcio SCLV

1.3 OBJETO DEL CONTRATO

Basado en los términos de referencia del contrato de obra COP-621-2022 Grupo I y COP-690-2022 Grupo II, cuyos objetos son “CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE DE LA MALLA VIAL LOCAL Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY.”

El fondo de desarrollo local de la localidad de Kennedy establece bajo la resolución número 463 del 22 de agosto de 2022 por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública N°FDLK-LP -004-2022.

1.4 OBJETIVO GENERAL

Presentar los resultados obtenidos del periodo para el producto Forestal del proyecto ubicado en la ciudad de Bogotá y corresponde a la localidad de Kennedy y el estado actual de la vegetación incluida en el área de influencia directa.

1.4.1 Objetivos específicos

- Identificar la vegetación arbórea presente en el área e incluida en los radicados a la SDA si aplicase.
- Identificar la situación silvicultural de los individuos arbóreos, si los hay, en atención a las necesidades de la obra constructiva.
- Establecer la condición del área de proyecto y que individuos se encuentran en el campo de acción de contrato.
- Establecer las condiciones de protección de las áreas verdes y los árboles que se encuentran en el AID de contrato.

1.5 LOCALIZACION DEL PROYECTO

Grupo I

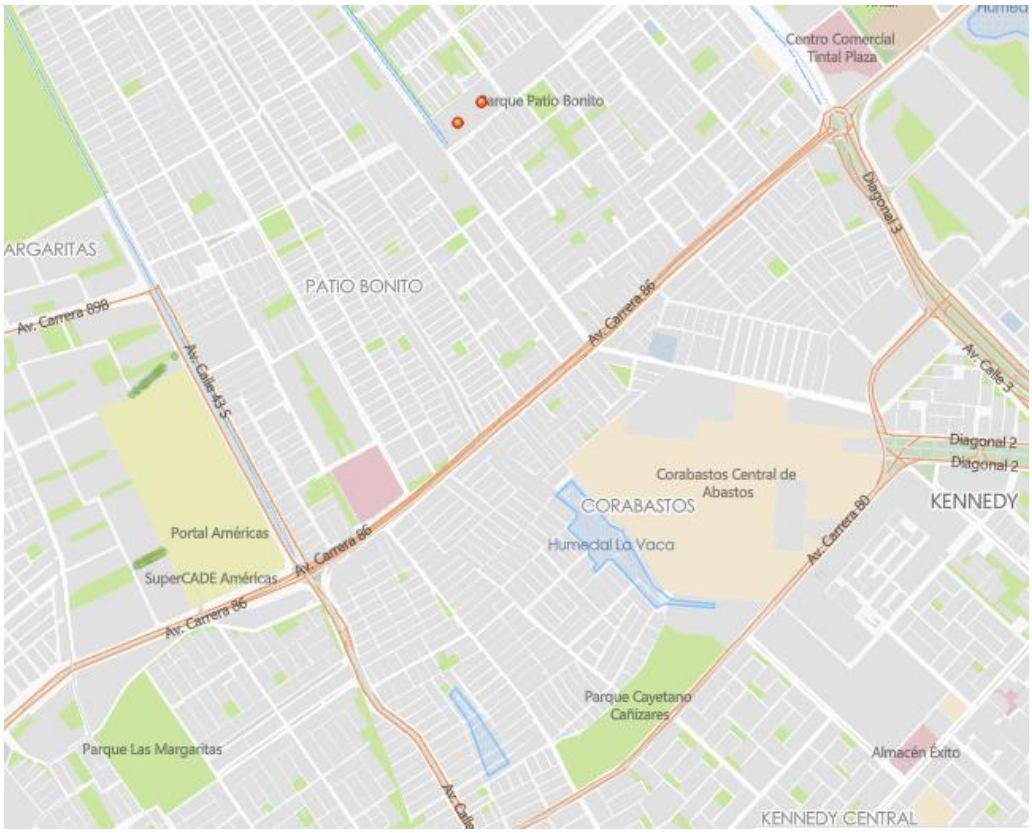


Tabla 1 CIVs G 1

ORDEN	CIV	EJE	DESDE	HASTA
1	8000929	KR 97	CL 40 SUR	CL 40A SUR
2	8000996	KR 97	CL 40A SUR	CL 41 SUR
3	8000977	KR 97D	CL 42A SUR	CL 42 SUR
4	8000916	KR 97D	CL 41 SUR	CL 42 SUR
5	8000938	KR 97F	CL 42 SUR	CL 42A SUR
6	8000871	KR 97B	CL 40 SUR	CL 40A SUR
7	8000923	KR 97B	CL 40A SUR	CL 41 SUR
8	8000772	KR 98	CL 40 SUR	CL 40A SUR
9	8000814	KR 98	CL 40A SUR	CL 41 SUR
10	8000794	KR 97F	CL 40 SUR	CL 40A SUR
11	8000839	KR 97F	CL 40A SUR	CL 41 SUR
12	8000821	KR 97D	CL 40 SUR	CL 40A SUR
13	8000864	KR 97D	CL 40A SUR	CL 41 SUR
14	8001041	KR 96A	CL 40A SUR	CL 40B SUR
15	8001069	KR 96A	CL 41 SUR	CL 40B SUR

16	8000907	KR 98	CL 42 SUR	CL 42A SUR
17	8000856	KR 98	CL 41 SUR	CL 42 SUR
18	8000988	KR 97B	CL 41 SUR	CL 42 SUR
19	8001052	KR 97B	CL 42 SUR	CL 42A SUR
20	8000957	KR 97A	CL 41 SUR	CL 40A SUR
21	8001125	KR 97	CL 42 SUR	CL 42A SUR
22	8001058	KR 97	CL 41 SUR	CL 42 SUR
23	8000979	KR 96A	CL 40 SUR	CL 40 BIS SUR
24	8000849	KR 98B	CL 42 SUR	CL 42A SUR
25	8000619	KR 99A BIS	CL 40 SUR	CL 38 C SUR
26	8000563	KR 99A BIS	CL 38C SUR	CL 38 SUR
27	8000655	KR 98C BIS	CL 38C SUR	CL 40 SUR
28	8000687	KR 98B BIS	CL 38C SUR	CL 40 SUR
29	8000736	KR 98	CL 40 SUR	CL 38C SUR
30	8011953	KR 96B	CL 42A SUR	CL 42F SUR
31	8001595	KR 95A	CL 42F SUR	CL 42G SUR
32	8000584	KR 99C BIS	CL 40 SUR	CL 38C SUR
33	8000709	KR 98C	CL 40 SUR	CL 40A SUR
34	8000743	KR 98C	CL 40A SUR	CL 41 SUR
35	8011960	KR 98A BIS	CL 42A SUR	CL 42F SUR
36	8011955	KR 97A BIS	CL 42A SUR	CL 42F SUR
37	8011950	KR 95B	CL 42B SUR	CL 42F SUR
38	8011949	KR 95A	CL 42B SUR	CL 42F SUR
39	8002417	KR 91C	CL 42F SUR	CL 42G SUR
40	8002500	KR 91C	CL 42G SUR	CL 43 SUR
41	8002595	CL 42B SUR	KR 91	KR 90A BIS
42	8011973	CL 42A BIS SUR	KR 93C	KR 94A
43	8011974	CL 42A BIS SUR	KR 94A	KR 95

Fuente: Consorcio SCLV

Grupo II

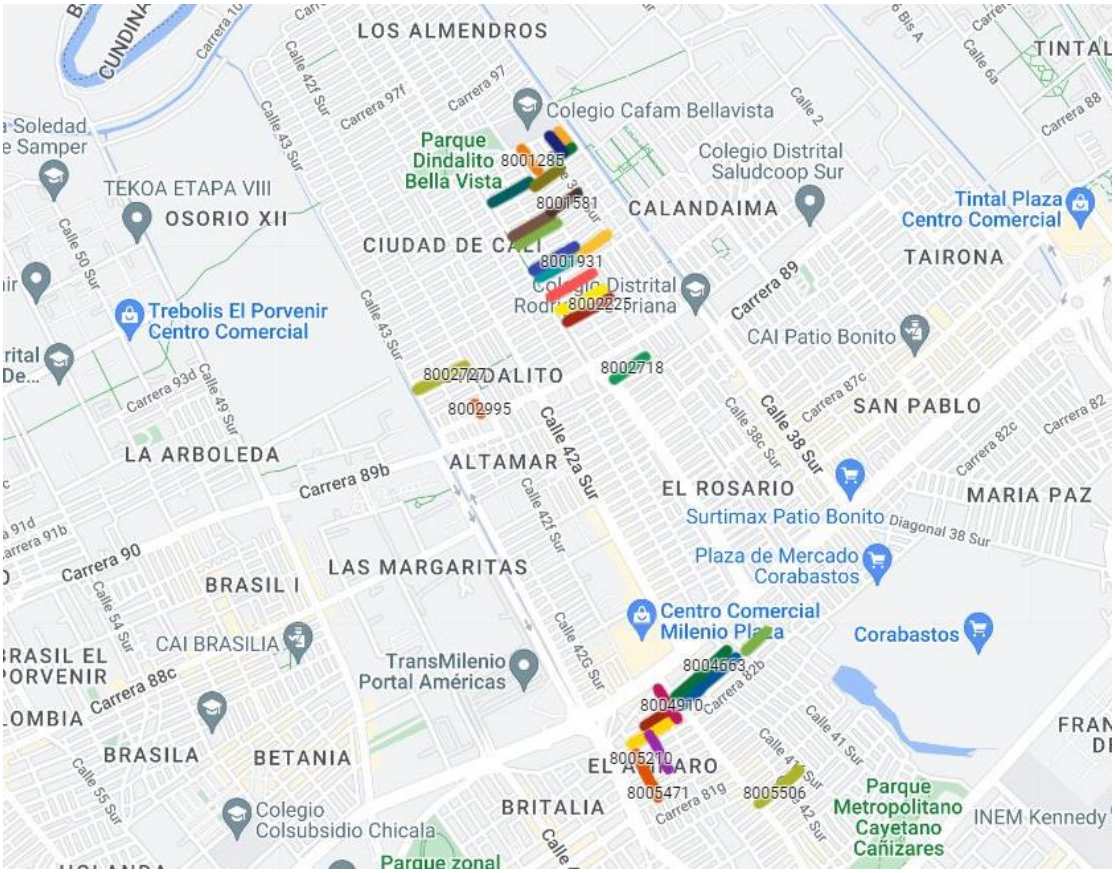


Tabla 2 CIVs G2

ORDEN	No	TRAMO	PRIORIDAD	CIV	UPZ	EJE	DESDE	HASTA
1	81	1	1	8005000	80	KR 82D	CL 42C SUR	CL 42F BIS SUR
2	82	1	1	8005078	80	KR 82D	CL 42F BIS SUR	CL 42H SUR
3	62	2	2	8002055	82	KR 91	CL 40 SUR	CL 40A SUR
4	63	2	2	8002132	82	KR 91	CL 40A SUR	CL 41 SUR
5	56	3	3	8004947	80	KR 83	CL 42C SUR	CL 42F BIS SUR
6	60	4	4	8002162	82	KR 90C	CL 40 SUR	CL 40A SUR
7	61	4	4	8002265	82	KR 90C	CL 40A SUR	CL 41 SUR
8	64	5	5	8001931	82	KR 91B	CL 40 SUR	CL 40A SUR
9	65	5	5	8002008	82	KR 91B	CL 40A SUR	CL 41 SUR

10	73	6	6	8001148	82	CL 38A SUR	KR 93D	KR 94C
11	76	7	7	8001183	82	KR 93D	CL 38A SUR	CL 38B SUR
12	75	7	7	8001223	82	KR 93D	CL 38B SUR	CL 38C SUR
13	58	8	8	8002225	82	KR 90B	CL 40 SUR	CL 40A SUR
14	59	8	8	8002331	82	KR 90B	CL 40A SUR	CL 41 SUR
15	66	9	9	8001876	82	KR 91C	CL 40 SUR	CL 40A SUR
16	67	9	9	8001968	82	KR 91C	CL 40A SUR	CL 41 SUR
17	48	10	10	8004699	80	KR 83	CL 42A SUR	CL 41A SUR
18	49	10	10	8004816	80	KR 83	CL 42B SUR	CL 42A SUR
19	92	11	11	8004910	80	CL 42B BIS SUR	KR 85A	KR 82D
20	68	12	12	8001715	82	KR 92B	CL 40 SUR	CL 40A SUR
21	69	12	12	8001823	82	KR 92B	CL 40A SUR	CL 41 SUR
22	50	13	13	8004663	80	KR 84	CL 42A SUR	CL 41A SUR
23	44	13	13	8004757	80	KR 84	CL 42B SUR	CL 42A SUR
24	70	14	14	8001657	82	KR 93	CL 40 SUR	CL 40A SUR
25	71	14	14	8001771	82	KR 93	CL 40A SUR	CL 41 SUR
26	79	15	15	8001390	82	KR 93C	CL 38C SUR	CL 40 SUR
27	77	16	16	8001285	82	CL 39A SUR	KR 93D	KR 94C
28	80	17	17	8001581	82	KR 93	CL 38C SUR	CL 40 SUR
29	93	18	18	8001427	82	KR 93D	CL 40A SUR	CL 40 SUR
30	72	18	18	8001545	82	KR 93D	CL 40A SUR	CL 41 SUR
31	89	19	19	8001841	82	KR 91B	CL 38C SUR	CL 40 SUR
32	45	20	20	8002718	82	KR 89B	CL 40B SUR	CL 40 SUR
33	46	21	21	8005377	80	KR 81C	CL 42 SUR	CL 41F SUR
34	47	21	21	8005506	80	KR 81C	CL 42 SUR	DG 42A SUR
35	86	22	22	8005065	80	CL 42F BIS SUR	KR 82B	KR 82D
36	85	22	22	8005126	80	CL 42F BIS SUR	KR 82A	KR 82B
37	84	22	22	8005192	80	CL 42F BIS SUR	KR 82	KR 82A
38	83	22	22	8005258	80	CL 42F BIS SUR	KR 81L	KR 82

39	90	23	23	8005210	80	CL 42H SUR	KR 82B	KR 82A
40	78	23	23	8005282	80	CL 42H SUR	KR 82A	KR 82
41	57	23	23	8005351	80	CL 42H SUR	KR 81L	KR 82
42	91	23	23	8005408	80	CL 42H SUR	KR 81J	KR 81L
43	55	23	23	8005471	80	CL 42H SUR	KR 81 I	KR 81J
44	74	24	24	8001184	82	CL 38B SUR	KR 93D	KR 94C
45	51	25	25	8002727	82	KR 90C	CL 42F SUR	CL 42G SUR
46	52	25	25	8002795	82	KR 90C	CL 42G SUR	CL 43 SUR
47	54	26	26	8004508	80	KR 83	CL 40D SUR	CL 41 SUR
48	88	27	27	8006231	80	CL 42B SUR	KR 80D	KR 80F
49	53	28	28	8002995	82	CL 42F BIS SUR	KR 89C	KR 89F
50	87	29	29	8013930	80	CL 42A BIS SUR	KR 80D	KR 80F

Fuente: Consorcio SCLV

1.6 ALCANCE DEL PROYECTO EN ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

1.6.1 Referente al Apéndice E, en su componente C

Donde se compila todas las medidas para el manejo de la vegetación que se pueda encontrar en el AID contractual, nos establece una serie de obligaciones, que resumimos a continuación:

Establecer las medidas de manejo ambiental con el propósito de prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos que se puedan presentar.
Las medidas de manejo deben contemplar los requerimientos contenidos en los diferentes actos administrativos que emita la AAC para el proyecto y los demás que se requieran tramitar durante la ejecución del presente contrato.

1.6.1.1 Manejo de la vegetación

Formular las medidas mínimas requeridas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales que puedan afectar la vegetación, mediante la aplicación de las medidas de manejo ambiental apropiadas, según lineamientos establecidos en el Manual único de control y seguimiento ambiental y SST del IDU, Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, el Manual de silvicultura urbana de Bogotá y los demás documentos que apliquen.

El contratista previo al inicio las actividades constructivas, deberá actualizar el diseño de arborización, zonas verdes y jardinería, así como el balance de zonas verdes contemplando: los individuos a implantar en concordancia con el espacio público diseñado según el acta de diseño paisajístico aprobada por el JBB y SDA; su contribución al mejoramiento paisajístico; su compatibilidad con los SUDS; y su aporte a la conservación de la fauna silvestre del área de influencia del proyecto. Así mismo, se debe identificar el arbolado o coberturas vegetales asociadas dentro de la implementación de tipologías de SUDS (si aplica).

Esta información deberá ser suministrada de acuerdo a los requerimientos de la AAC, así como lo requerido por el FDLK. Los planos y memorias deberán entregarse en formatos editables (*.docx, *.xlsx, *.shp y *.dwg) y en *.pdf, en concordancia a lo requerido en la “Guía entra de productos en formato digital de proyectos realizados en la infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público” y la normativa vigente.

Cuando existan novedades en el diagnóstico del arbolado, se deberá generar un informe detallado las mismas, para cada individuo, el cual será insumo para realizar el reporte a la AAC.

Presentar un Plan de Manejo de la vegetación para cada uno de los tratamientos silviculturales aprobados mediante el acto administrativo emitido por la AAC, y de la implementación del diseño paisajístico, zonas verdes y jardinería aprobado por el JBB y SDA, incluyendo el cronograma de ejecución de las actividades relacionadas. Así mismo, establecer los procedimientos técnicos de manejo, determinando la metodología a aplicar, el sistema permanente de marcado de individuos, la dasonomía, protección de arbolado a conservar. De igual forma, debe elaborar planos georreferenciados de la vegetación (localización, especie, código SIGAU) en formato editable, de acuerdo a los parámetros establecidos por la AAC, el JBB y el FDLK.

Para el control y seguimiento de las actividades silviculturales se deberán adoptar los formatos vigentes la SDA, los cuales pueden ser consultados y descargados de su página oficial.

Se deberá realizar la actualización del código SIGAU para los tratamientos silviculturales ejecutados (bloqueos, traslados, talas, podas, tratamiento integral, entre otros), así como la creación de los códigos de los árboles y jardinería plantados en el marco de la implementación del diseño paisajístico aprobado para el proyecto.

Adicional a lo anterior, se requiere tener en cuenta los siguientes lineamientos:

Para actualizar el inventario forestal el Contratista debe seguir los lineamientos definidos por la autoridad ambiental competente. Una vez se cuente con el inventario actualizado, revisado y aprobado por la Interventoría, esta lo remitirá al FDLK para solicitar el respectivo permiso ante la AAC.

El Contratista será responsable, por demoras en la entrega de la actualización o realización del inventario forestal, así como por la deficiente calidad y precisión en la información que esté presente o por los incumplimientos de los requerimientos solicitados por la AAC.

Para la revisión del inventario forestal por parte de la AAC, el Contratista debe brindar todo el apoyo logístico y técnico que sea necesario con el propósito de poder llevar a cabo la visita de evaluación, así como la aclaración de cualquier duda por parte de los funcionarios que revisen el inventario forestal. La visita que realice la AAC para revisar en campo el inventario forestal debe ser acompañada por los profesionales forestales del Contratista e Interventoría y de ser necesario, los demás profesionales del contrato que se requieran.

En caso, que, durante la revisión del inventario forestal en obra, la AAC requiera información adicional, el Contratista debe entregarla a la Interventoría para su revisión y aprobación y esta posteriormente al FDLK, en el plazo solicitado por la AAC o en su defecto, en un plazo no mayor a cinco (5) días después de realizada la visita técnica. La información actualizada será remitida a la AAC por parte del FDLK.
El Contratista deberá revisar las Resoluciones o Actos Administrativos de aprobación de los tratamientos silviculturales y en caso de aplicar un recurso de reposición, remitir a la Interventoría para su revisión y aprobación el documento con la sustentación técnica y documental, para su posterior remisión al FDLK. Este trámite tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario; posterior a la entrega oficial por parte del FDLK de las resoluciones o actos administrativos.
El Contratista debe cancelar los valores exigidos por compensación, evaluación y seguimiento y demás que defina el acto administrativo; el pago se debe realizar según lo establecido por la AAC y es requisito para la firma del acta de recibo final de obra.

Adicionalmente, dentro de los aspectos del manejo de áreas verdes y para la eventualidad en el que se presente endurecimiento de áreas verdes en el AID contractual, el balance de áreas verdes se puede ver afectado por la implementación de SUDs (si se plantea en la propuesta, de la siguiente forma:

1.6.1.2 **Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible** (SUDS) (Cuando aplique)

De acuerdo con la Norma Técnica NS-166 de la EAAB-ESP, los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), corresponden al “conjunto de soluciones que se adoptan en un sistema de drenaje urbano con el objeto de retener el mayor tiempo posible las aguas lluvias en su punto de origen sin generar problemas de inundación, minimizando los impactos del desarrollo urbanístico en cuanto a la cantidad y calidad de la escorrentía. La filosofía de los SUDS es tratar de reproducir, de la manera más fiel posible, el ciclo hidrológico natural previo a la urbanización o actuación humana”. Dentro de los beneficios más relevantes de su implementación es posible mencionar:
• Reducir el volumen y caudal pico de escorrentía, disminuyendo el riesgo de encharcamientos y/o inundaciones en áreas urbanas.
• Incrementar la calidad del agua de escorrentía que llega a cuerpos de agua receptores.
• Incentivar la mejora en la amenidad de la ciudad, incrementando los valores estéticos de paisajismo y urbanismo de áreas desarrolladas.
• Favorecer la creación de hábitats naturales e incrementar la biodiversidad del área urbana, así como re-naturalizar cuerpos de agua.
• Promover la recarga natural de acuíferos en el área urbana, siempre y cuando la calidad del agua de escorrentía así lo permita.
Para el caso particular de Bogotá D.C., las siete tipologías de SUDS con mayor adaptabilidad para las condiciones propias de la ciudad son: alcorques inundables, cunetas verdes, cuencas secas de drenaje extendido (CSDE), pavimentos permeables, tanques de almacenamiento, zanjas de infiltración y zonas de bio-retención. Otras tipologías de SUDS podrán ser propuestas siempre y cuando se justifique técnicamente el uso de dichas tecnologías y sean autorizadas por la EAB-ESP mediante la entrega de un estudio de ingeniería.

Los criterios de diseño y construcción de estas nuevas estructuras se pueden consultar en la Norma Técnica NS-166 de la EAAB-ESP vigente, y lo referente a los entregables respectivos a cada una de las etapas de Factibilidad y Estudios y Diseños de los proyectos FDLK, se pueden consultar en los productos del componente de redes hidrosanitarias.

Resulta importante indicar que cada una de las tipologías de SUDS que quedaron como viables para las condiciones propias de la ciudad de Bogotá D.C., presentan características particulares que permiten diferenciarse unas de otras. No todas las tipologías ofrecen de igual manera los mismos beneficios ambientales al área donde son implementadas, esto dependerá de los elementos que compongan las tipologías de SUDS, los ajustes de diseño requeridos, el área total a intervenir y las estructuras anexas incluidas en su diseño. El Contratista y la Interventoría deberán verificar, de acuerdo con el alcance del proyecto y lo establecido por el componente de Urbanismo y Redes Hidrosanitarias, si se presenta o no la implementación de SUDS. En este sentido, es necesario validar adicionalmente si las tipologías de SUDS propuestas en el proyecto requieren o no ajustes de diseño, medidas de manejo y seguimiento de coberturas vegetales. (En caso de que aplique).

Las medidas de manejo a considerar durante la etapa de obra de las diferentes tipologías de SUDS dependerá si se trata de un nuevo desarrollo o de una renovación urbana. Por lo tanto, en dado caso que el proyecto incluya la implementación de tipologías de SUDS el Contratista deben formular las medidas mínimas requeridas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales que puedan generarse durante la construcción de esta nueva infraestructura de drenaje sostenible. Lo anterior tomando en consideración los lineamientos establecidos en el Manual de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU, Anexos de la versión vigente de la Norma NS-166 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB-ESP, Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, el Manual de silvicultura urbana de Bogotá y los demás documentos que apliquen.

En el momento de la entrega de la obra asociada a las tipologías de SUDS, el Contratista deberá tomar las medidas necesarias que sean requeridas por la EAAB-ESP, para el recibo y puesta en operación de las mismas. El Contratista debe entregar el informe final que evidencie la implementación de los SUDS, el registro fotográfico y la matriz del inventario georreferenciado de las tipologías construidas.

2 PERSONAL DE INTERVENTORÍA

2.1 APROBACIÓN PERSONAL INTERVENTORÍA

A continuación se presenta una tabla con el personal que está aprobado para el contrato de interventoría:

Tabla 3. Personal requerido Interventoría

Ítem	Cargo	NOMBRE DEL PROFESIONAL	C.C.	DEDICACIÓN (Preliminares)	Aprobación HV FDLK	
					Fecha	Radicado
1	Director de proyecto	Juan Manuel Alba Rojas	19.339.056	50%	04-oct-22	20225823047761
2	Residente de interventoría	Katherine Sambony Ordoñez	27.603.278	30%	04-oct-22	20225823047761
3	Residente de interventoría	Lucas Restrepo Largo	6.239.903	30%	04-oct-22	20225823047761
4	Especialista en pavimentos y geotecnia	Francisco José Cervantes Vélez	79.123.298	50%	04-oct-22	20225823047761
5	Especialista en redes Hidrosanitarias	Pablo Augusto Castillo García	79.239.989	50%	04-oct-22	20225823047761
6	Especialista en redes secas	Alexander Parra Chivatá	78.858.526	50%	04-oct-22	20225823047761
7	Profesional en presupuesto y programación	July Viviana Mora Borbón	52.876.349	50%	04-oct-22	20225823047761
8	Residente forestal	José Nelson Barrera Piñeros	79.657.991	50%	04-oct-22	20225823047761
9	Especialista en urbanismo y espacio público	Mario Javier Delgado Camargo	79.742.912	50%	04-oct-22	20225823047761
10	Especialista en estructuras	José del Carmen Nieto Muñoz	17.004.983	10%	04-oct-22	20225823047761
11	Especialista en diseño geométrico	Oswaldo Ladino Chávez	3.250.748	50%	04-oct-22	20225823047761
12	Especialista en tránsito y transporte	Deisy Angélica Guzmán Tovar	52.021.146	50%	04-oct-22	20225823047761
13	Especialista legal	German Enrique Olier Oliver	8.853.375	30%	04-oct-22	20225823047761
14	Especialista financiero	Jorge Enrique Tamayo Mejía	98.555.729	30%	04-oct-22	20225823047761
15	Profesional contable	Helda Rosa Díaz Ochoa	56.054.836	30%	04-oct-22	20225823047761
16	Profesional SIG-CAD	José Mauricio Gómez Pachón	79.200.081	30%	04-oct-22	20225823047761
17	Profesional SIG-CAD	José Mauricio Gómez Pachón	79.200.081	30%	04-oct-22	20225823047761

Ítem	Cargo	NOMBRE DEL PROFESIONAL	C.C.	DEDICACIÓN (Preliminares)	Aprobación HV FDLK	
					Fecha	Radicado
18	Residente social	Ana Leonor Porras Rodríguez	51.743.053	100%	04-oct-22	20225823047761
19	Residente social	Jennette Patricia Alba Rojas	41.755.193	100%	04-oct-22	20225823047761
20	Profesional social de apoyo	Francy Lorena Correal Porras	1.015.426.411	100%	04-oct-22	20225823047761
21	Residente ambiental	José de Calasanz Mosquera	11.791.017	100%	04-oct-22	20225823047761
22	Residente ambiental	Mauricio Orozco Varela	79.640.924	100%	04-oct-22	20225823047761
23	Residente seguridad y salud en el trabajo (SST)	Nury Mireya Albarracín Daza	1.116.550.495	100%	04-oct-22	20225823047761
24	Residente seguridad y salud en el trabajo (SST)	Sandra Patricia González Caucali	39.668.942	100%	04-oct-22	20225823047761
25	Auxiliar de ingeniería (administrativo-obra)	Anyeli Maryed Curiel Acosta	1.018.487.457	100%	04-oct-22	20225823047761
26	Auxiliar de ingeniería (administrativo-obra)	Karen Julieth Peñates Ramírez	1.030.654.169	100%	04-oct-22	20225823047761
27	Auxiliar de ingeniera (SSTMA-COVID)	Karen Liseth Higuera Araque	1 052 394 844	100%	04-oct-22	20225823047761
28	Auxiliar de ingeniera (SSTMA-COVID)	José David Jiménez González	80.166.908	100%	04-oct-22	20225823047761
29	Laboratorista inspector	Carlos Rozo	79.970.302	50%	04-oct-22	20225823047761
30	Laboratorista inspector	Carlos Rozo	79.970.302	50%	04-oct-22	20225823047761
31	Topógrafo inspector	Yecid Criollo Quiñones	2.357.644	50%	04-oct-22	20225823047761
32	Topógrafo inspector	Yecid Criollo Quiñones	2.357.644	50%	04-oct-22	20225823047761
33	Topógrafo inspector	Oscar Ernesto Vásquez Sánchez	80.060.276	50%	04-oct-22	20225823047761
34	Topógrafo inspector	Oscar Ernesto Vásquez Sánchez	80.060.276	50%	04-oct-22	20225823047761
35	Cadenero 1	Ricardo Andrés Jaimes Vásquez	91.442.130	50%	04-oct-22	20225823047761
36	Cadenero 1	Ricardo Andrés Jaimes Vásquez	91.442.130	50%	04-oct-22	20225823047761

Ítem	Cargo	NOMBRE DEL PROFESIONAL	C.C.	DEDICACIÓN (Preliminares)	Aprobación HV FDLK	
					Fecha	Radicado
37	Cadenero 2	Cleider Rafael Mesa Monterroza	1.103.215.440	50%	04-oct-22	20225823047761
38	Cadenero 2	Cleider Rafael Mesa Monterroza	1.103.215.440	50%	04-oct-22	20225823047761
39	Conductor o motorista	William Jair Rodríguez Cruz	79.922.213	100%	04-oct-22	20225823047761
40	Conductor o motorista	Filimón Cáceres Pérez	79.449.109	100%	04-oct-22	20225823047761
41	Secretaria 1	Amparo Mojica Bran	52.197.925	100%	04-oct-22	20225823047761

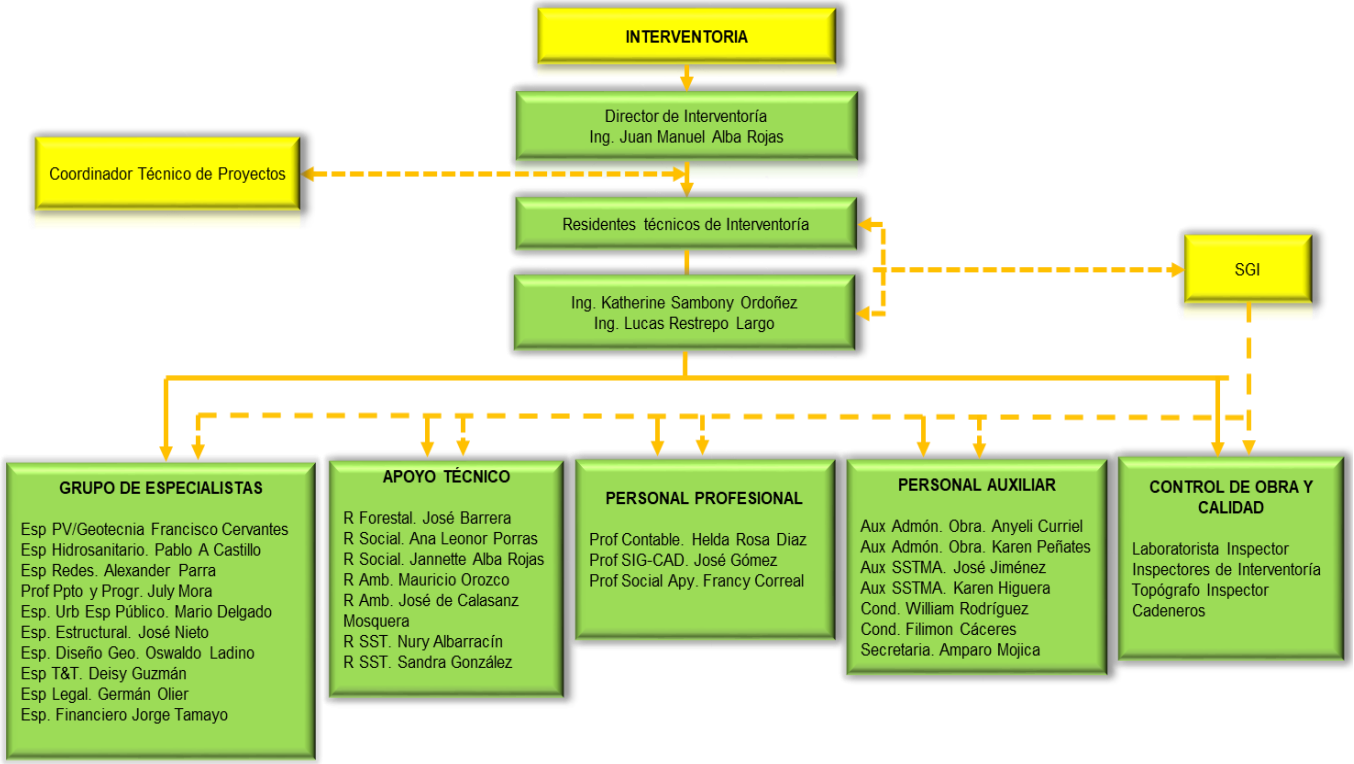
Fuente: Consorcio SCLV

Para citar anexos puede tener en cuenta lo siguiente: En informe general de obra el **Anexo 1, carpeta Anexo 1.1,** presenta los formatos FOAC 83 donde reportó la totalidad de personal que laboro en el periodo.

2.2 ORGANIGRAMA

A continuación se presenta el Organigrama del personal de para el Contrato de Interventoría FDLK N° 717 de 2022.

Ilustración 1. Organigrama de la interventoría



Fuente: Consorcio SCLV

2.3 DOCUMENTOS ENTREGABLES

2.3.1 Inventario forestal

El Contratista debe verificar la posible afectación de vegetación, de conformidad con los diseños aprobados. En caso de requerir el trámite de permiso silvicultural el contratista debe realizar el(los) inventario(s) forestal(es) de acuerdo a los lineamentos técnicos y normativos establecidos por la Autoridad Ambiental Competente (AAC), incluyendo los individuos de porte arbóreo, arbustivo y herbáceo que se encuentren emplazados en el Área de Influencia Directa del proyecto y/o aquellos que se puedan ver afectados en sus condiciones físico-sanitarias y de emplazamiento con la implementación de los diseños en la etapa constructiva del proyecto. Para la realización del(los) inventario(s) forestal(es) deben tenerse en cuenta las pautas relacionadas con inclusión y exclusión de especies, biotipos y hábitos establecidos por la AAC.

Los formatos e insumos documentales para la realización del inventario son los requeridos por la AAC, por lo cual, tanto el contratista como la interventoría deben debe verificar que se haga uso de los formatos vigentes.

En caso de que se requiera el trámite de permisos silviculturales para arbolado localizado en predios de dominio privado, el contratista debe elaborar el(los) inventario(s) diligenciando los formatos e insumos documentales que la Autoridad Ambiental Competente establezca. Para efectos de los permisos silviculturales, se tramitará preferiblemente un permiso por cada predio privado (o de acuerdo a los lineamentos establecidos por el FDLK).

En los casos que aplique, se debe verificar el cumplimiento del requisito relacionado con el código SIGAU (Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano) de todos los individuos incluidos en el(los) inventario(s). En caso de identificar inconsistencias relacionadas con el código SIGAU y/o la falta del mismo, se procederá a coordinar la generación y/o actualización del código el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (o la autoridad competente).

2.3.2 Inventario y balance de zonas verdes

El proyecto cuenta con acta WR 1116 del 15/02/2021 mediante la cual la Secretaría Distrital de Ambiente aprobó el balance de zonas verdes para el proyecto. En ese sentido el Contratista debe implementar las obligaciones derivadas de dicha acta y las que apliquen de la normatividad relacionada con compensación por endurecimiento de zonas verdes.

No obstante, si el proyecto contempla el endurecimiento de zonas verdes objeto de compensación se debe efectuar la identificación, descripción y cuantificación de las zonas verdes y realizar el debido trámite ante la autoridad ambiental competente.

2.3.3 Diseño Paisajístico

Si el proyecto contempla la implementación de cobertura vegetal, el Contratista deberá elaborar diseño paisajístico de conformidad con los requisitos establecidos por la AAC y en concordancia con las obligaciones establecidas para el componente de urbanismo y espacio público del FDLK.

En la propuesta de diseño paisajístico el consultor debe hacer especial énfasis en la

selección de especies que conformarán las coberturas vegetales proyectadas, exponiendo la metodología empleada para dicha selección de especies y los criterios técnicos (ambientales, urbanísticos, social, histórico, entre otros) tenidos en cuenta. Se debe especificar las coberturas vegetales a implementar con su respectiva ubicación, características y cantidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad y manuales, así como los requerimientos y recomendaciones del jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (o la autoridad competente) de acuerdo a las diferentes mesas técnicas que se realicen en conjunto, para obtener la respectiva viabilidad.

Se deberá incorporar como uno de los criterios para el diseño paisajístico la selección de especies de plantas que permitan consolidar el proyecto como una oportunidad de corredor ecológico, que contribuya a mejorar el hábitat de las especies de fauna, teniendo en cuenta vegetación con atributos como la generación se sitios que faciliten el movimiento de las especies, resguardo o descanso, alimentación con producción de flores, frutos, semillas y áreas de anidación.

El diseño paisajístico deberá contener la siguiente información:

• Informe de diseño paisajístico: Documento en el que se expongan las generalidades de la propuesta, destacando los criterios técnicos (ambientales, urbanísticos, social, histórico, entre otros), metodología y resultado del proceso de selección de especies vegetales. En este sentido, se deben registrar los lineamientos técnicos propios o incorporados a partir de la consulta a las autoridades competentes; de igual forma debe incluirse el registro del proceso de selección y descarte de especies vegetales (matrices, cuadros, otros).

• Planos con la localización de las coberturas vegetales seleccionadas empleando las proyecciones de dimensión de copa (para arbolado), estructuras y mobiliario para coberturas de porte bajo (zonas verdes blandas y jardinería).

• Manual de plantación y mantenimiento de las coberturas vegetales propuestas en el diseño paisajístico, cuyas acciones deben efectuarse de conformidad con el Manual de Silvicultura Urbana para la Bogotá.

• Ficha técnica con la descripción de las características destacables de las especies vegetales seleccionadas: forma biológica, porte-altitud, tipo de copa, tipo de raíz, semilla, fruto, follaje, flor, entre otros.

Las gestiones orientadas a la aprobación de la propuesta de diseño paisajístico se efectuarán ante las autoridades y entidades competentes conforme a las disposiciones establecidas normativamente. Para efectos relacionados con el trámite de permisos ambientales asociados, el diseño paisajístico se dará por aprobado una vez se suscriba el acta de revisión y aprobación por la entidades competentes con la participación del FDLK, interventoría y contratista.

2.3.4 Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) (Cuando aplique)

El Contratista y la Interventoría deberán verificar, de acuerdo con el alcance del proyecto y lo establecido por el componente de Urbanismo y Redes Hidrosanitarias, si se presenta o no la implementación de SUDS. En este sentido, es necesario validar adicionalmente si las tipologías de SUDS propuestas en el proyecto requieren o no ajustes de diseño, medidas de manejo y seguimiento de coberturas vegetales. (En caso de que aplique).

Las medidas de manejo a considerar durante la etapa de obra de las diferentes tipologías de SUDS dependerán si se trata de un nuevo desarrollo o de una renovación urbana. Por lo tanto, en dado caso que el proyecto incluya la implementación de tipologías de SUDS el Contratista deben formular las medidas mínimas requeridas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales que puedan generarse durante la construcción de esta nueva infraestructura de drenaje sostenible. Lo anterior tomando en consideración los lineamientos establecidos en el Manual de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU, Anexos de la versión vigente de la Norma NS-166 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB-ESP, Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, el Manual de silvicultura urbana de Bogotá y los demás documentos que apliquen.

3 ACCIONES DE LA INTERVENTORIA

3.1 RELACIÓN DE DATOS DE LA INTERVENTORÍA

El fondo de desarrollo local de la localidad de Kennedy establece bajo la resolución número 480 del 25 de agosto de 2022 por medio de la cual se adjudica el proceso mediante concurso de méritos abierto N°FDLK-CMA-02-2022.

El objeto del Contrato es: *inv – 010 realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo a los contratos de obra pública resultantes del proceso de licitación pública no. fdlk-lp-004-2022 cuyo objeto es: inv – 014 contratar las obras de construcción por el sistema de precios unitarios a monto agotable de la malla vial local y su espacio público asociado de la localidad de kennedy. grupo 1 y 2.".*

Este presenta un alcance descrito como: el interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. FDLK-CMA-2-2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

3.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

3.2.1 SEGUIMIENTO A COMITES Y MESAS DE TRABAJO

Asistencia al Reunión mesa de trabajo forestal, donde se trataron diferentes asuntos que son básicos en la etapa de actividades propias de contrato, a los informes mensuales y se reporta la existencia de árboles con posible afectación dentro del marco de cumplimiento de contrato.

Asistencia al comité, donde se trataron temas del orden forestal como el estado actual de la vegetación en los puntos donde el profesional forestal reporta posible afectación y se determina la medición en terreno de estos árboles, es conveniente señalar que se decide elevar solicitud a la SDA para intervenir estos árboles. A la fecha de elaboración del presente informe se determina un progreso en el requerimiento documental de los árboles que están dentro de la AID del proyecto y que serán objeto de solicitud de manejo.

Es así como el grupo II después de que el inventario forestal del CIV 8001184 fue aprobado para radicación, el residente reporta intervención a los árboles en la zona para lo cual después del informe, se determina informar a la SDA y emitir oficio de renuncia al trámite.

El grupo I entrega la documentación requerida para el trámite de solicitud de intervención, el contratista informa sobre la intervención de los individuos cobijados por la resolución conjunta 001 de 2019, que permite la intervención de algunas especies sin realizar tramite de solicitud ante la SDA, para otro de los individuos se relaciona un acta de emergencia que permite intervenir un individuo conceptuado por riesgo, adicionalmente la solicitud de intervención está a la espera de la visita por parte de la SDA.

3.2.2 RELACION DE COMUNICADOS ENVIADOS Y RECIBIDOS

El manejo de las comunicaciones tales como radicados de oficios, actas, solicitudes, y respuestas tanto de los contratistas como de terceros, toda actividad que pueda ser compilada y relaciona a fin de llevar una trazabilidad que permita establecer el origen, evolución y cierre de los procesos y actividades propias del proyecto en materia forestal.

Esta relación se refiere específicamente a comunicaciones, comités e informes mensuales o específicos que relacionen una actividad o situación particular. (Ver **Anexo 1**)

4 ACCIONES DE LA INTERVENTORÍA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4.1 GESTIÓN DOCUMENTAL

4.1.1 Comités

Asistencia a Reuniones, comités y/o mesas de trabajo forestal realizadas en Agosto, donde se trataron diferentes asuntos que son básicos en la etapa de actividades propias de

contrato, a los informes mensuales y se reporta la existencia de árboles con posible afectación dentro del marco de cumplimiento de contrato, así como la documentación para el trámite de solicitud de permiso de intervención.

Realización de comité integral el 25 de Agosto, en comité interno donde se trataron temas del orden general como el avance de cada uno de los componentes de acuerdo al marco contractual, en nuestra caso el estado de los tramites silviculturales.

La relación de las citaciones a estas reuniones y de las demás actividades se resume a continuación y se establece el **Anexo 5**, que evidencia lo descrito anteriormente.

Fecha	Asunto o actividad
1 de Agosto de 2023	Radicación informe semanal N° 41 de G1
4 de Agosto de 2023	Radicado oficio 20235820751291 de FDLK, respecto al retiro de árboles por terceros , Comunicado a la SDA
8 de Agosto de 2023	Entrega de informe forestal de interventoría 8-mayo 2023
8 de Agosto de 2023	Remisión informe forestal 9 Junio G2
8 de Agosto de 2023	Remisión informe forestal 10 Julio G2
10 de Agosto de 2023	Radicación informe semanal N° 42 de G1
10 de Agosto de 2023	Entrega de informe forestal de interventoría 9-junio 2023
14 de Agosto de 2023	Citación a Comité integral N° 11 y de seguimiento N° 46 G1, a realizar el 25 de Agosto- reprogramado
14 de Agosto de 2023	Citación a Comité integral N° 11 y de seguimiento N° 46 G1, a realizar el 24 de Agosto – Reprogramado 7:00 a.m.
14 de Agosto de 2023	Citación a Comité integral N° 11 y de seguimiento N° 46 G2, a realizar el 25 de Agosto - Reprogramado
14 de Agosto de 2023	Citación a Comité integral N° 11 y de seguimiento N° 46 G2, a realizar el 24 de Agosto – Reprogramado 10:00 a.m.
15 de Agosto de 2023	Envío oficios de aprobación de informes G2 y uno de solicitud del estado del tramite forestal
15 de Agosto de 2023	Aprobación informe forestal 9 G2
23 de Agosto de 2023	Aprobación informe forestal 10 G2
24 de Agosto de 2023	Radicación informe semanal N° 43 de G1
24 de Agosto de 2023	Radicación informe semanal N° 44 de G1
24 de Agosto de 2023	Radicación a contratista G2 solicitud del estado del trámite forestal CIV 8001184
24 de Agosto de 2023	Radicado oficio 20235821240341 de FDLK aprobación informes –Abril interventoría
24 de Agosto de 2023	Radicado oficio 20235821240341 de FDLK aprobación informes –Abril interventoría y acta de pago 9
29 de Agosto de 2023	Remisión informe forestal 10 Agosto G1

4.1.2 Correspondencia

La documentación del periodo se compila en el **Anexo 1** y se resume a continuación

4.1.2.1 Enviado

La relación de correspondencia enviada se resume en la siguiente tabla:

Fecha	Asunto	Radicado
15 de Agosto de 2023	Aprobación informe forestal 9 G2	U233-G2-608-23
24 de Agosto de 2023	Solicitud de estado de trámite silvicultural CIV 8001184- G2	U233-G2-620-23
23 de Agosto de 2023	Aprobación informe forestal 10 G2	U233-G2-621-23

4.1.2.2 Recibido

La relación de correspondencia recibida se resume en la siguiente tabla:

Fecha	Asunto	Radicado
1 de Agosto de 2023	Informe semanal N° 41 de Julio	OFICIO_KNXIE22-621-838
10 de Agosto de 2023	Informe semanal N° 42 de Julio	OFICIO_KNXIE22-621-864
24 de Agosto de 2023	Informe semanal N° 43 de Julio	OFICIO_KNXIE22-621-894
24 de Agosto de 2023	Informe semanal N° 44 de Julio	OFICIO_KNXIE22-621-895
29 de Agosto de 2023	Informe mensual forestal N° 11 de Agosto	OFICIO_KNXIE22-621-904
8 de Agosto de 2023	Remisión Informe mensual No. 9 Forestal	CE-CVK22-ADM-650
8 de Agosto de 2023	Remisión Informe mensual No. 10 Forestal	CE-CVK22-ADM-651
Oficios generados desde el FDLK		
4 de Agosto de 2023	Notificación a la SDA de intervención de terceros	20235820751291
4 de Agosto de 2023	Aprob INF-MEN-SCLV ABRIL	20235821240341
4 de Agosto de 2023	APROB ACTA 9 PAGO DE INTERV 7 - Abril	20235821240461

4.1.3 Informes mensuales

Se recibió el informe mensual del grupo 1 y 2 que se encuentran fueron revisados en revisión, G2 radico informe N° 11 de Agosto el 18 de Agosto y G1 el 29 de Agosto el informe de Agosto N° 11, será objeto de revisión también.

4.2 GESTIÓN EN CAMPO

4.2.1 Registro fotográfico

Grupo 1	Grupo 2





4.2.2 Bitácora

Aun no se reporta anotaciones en la bitácora de obra, debido a que las actividades constructivas se ejecutan en segmentos diferentes a donde se ubican los árboles.

4.2.3 Fichas de seguimiento

Es importante resaltar que las listas de chequeo, no contienen Ítems que puedan ser evaluados en la Etapa de reconstrucción, sin embargo, al iniciar actividades preliminares ya se pueden calificar algunos Ítems, el chequeo para el periodo correspondiente, los contratistas cumplieron parcialmente las actividades descritas en los tres primeros meses de contrato con los ítems calificables de acuerdo a las actividades desarrolladas para el periodo (ver **Anexo 3)**. Estará supeditado a los formatos establecidos para que de manera objetiva se determine esta calificación, para esto se expone en el siguiente numeral indicadores que son herramientas válidas para exponer un seguimiento y trazabilidad concreta y eficaz.

En noviembre de 2022 en comité se incorporó al proyecto el formato de seguimiento de avance forestal para cada uno de los grupos de contrato y que será una medida para medir el desempeño del contratista en el tema forestal. El diligenciamiento del FOAC_32 es un documento que permite establecer un cumplimiento en el manejo de la vegetación y a la vez una trazabilidad en el avance de las actividades forestales en cuanto al cumplimiento

de los términos contractuales referentes al tema del *componente ambiental C*, este se incorpora al informe como **Anexo 4**.

4.2.4 Desempeño del contratista

Para una evaluación objetiva desde el MAO se plantea la incorporación de indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las actividades forestales contractuales en la etapa de construcción, a continuación se describe los indicadores por actividad:

- Indicador para los traslados según resolución emitida por la AAC
- $$\frac{árboles\ talados\ total}{árboles\ autorizados\ para\ talar} * 100 = \frac{5-1}{6} * 100 = 80\ \%$$

- Indicador establecido para los arboles autorizados emitida por la AAC
- $$\frac{árboles\ trasladados\ total}{árboles\ autorizados\ para\ trasladar} * 100 = \frac{N-1}{N} * 100 = \#\ \%$$

En este periodo del 5 de Agosto a 4 de Septiembre 2023, se remiten los documentos que contienen la información para realizar la solicitud ante la autoridad ambiental, no se ejecuta acción alguna sobre la vegetación ya reportada con anterioridad en los segmentos de contrato que contienen árboles.

Para los cuales el porcentaje de avance está en función del avance de los productos para esta etapa y cualitativamente se puede expresar en un 100% de avance para el grupo 1, y un 100 % de avance para el grupo 2.

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL CONTRATISTA

Los segmentos de contrato para cada uno de los grupos fueron apropiados en su totalidad y se identificaron los CIVs que presentan árboles y fueron objeto de solicitud de intervención.

Se reporta una intervención de individuos dentro del AID del grupo 2, por lo que se solicita información al residente forestal a fin de establecer lo sucedido.

5.2 CONCLUSIONES DE INTERVENTORÍA EN CUANTO A LA GESTIÓN FORESTAL DEL CONTRATISTA

En las etapas preliminares de contrato, la gestión documental y avance de la planificación de obra pasan por el reconocimiento de las áreas verdes que están inmersa en las AID de influencia directa de actividades constructivas, es evidente que hay segmentos que presentan esta particularidad, se recomienda a los contratistas que adelanten todas las acciones que pueden llevar el manejo de la vegetación, desde el MAO para las actividades de obra, pasando por la protección de los árboles y áreas verdes, hasta los formatos y requerimientos ambientales que se requiere para que el recurso se mantenga y no se deteriore.
Es necesario el seguimiento al arbolado presente en el AID para determinar posibles cambios en el estado de la vegetación, toda vez que los individuos presentes están bajo la responsabilidad del proyecto, el deterioro injustificado por acciones de las actividades constructivas puede acarrear procesos contravencionales por parte de la AAC.

5.3 RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

La intervención no autorizada del arbolado en la zona de proyecto, no está permitida y el contratista debe propender por el manejo más conveniente para mantener los árboles en el estado que se encontraban al inicio del proyecto, esperamos que en la medida que siga el avance del proyecto estas particularidades sean cubiertas y que los requerimientos ambientales en la materia se cumplan, a razón de información y llamado de atención, los árboles que presenten intervención sin el correspondiente marco legal de respaldo, hay que recordar que el buen manejo de la vegetación es prioritario dentro de las actividades que debe cubrir el contratista y es de absoluta obligatoriedad.

5.4 CONCLUSIONES GESTIÓN DE LA INTERVENTORÍA

Esta interventoría está atenta a que el cumplimiento de los compromisos contractuales del contrato en materia de manejo de la vegetación se realice, para esto el seguimiento y solicitud a la labor del contratista es esencial, los tramites ante la AAC son prioritarios y de esta menara se le ha expresado al contratista de ambos grupos, cumpliendo cado uno de manera parcial y con un grado de cumplimiento que sea informado a la dirección en forma de porcentaje.